

*CENTRO DE ESTUDIOS ECÓNOMICOS Y FINANZAS PÚBLICAS
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

San Raymundo Jalpan a 08 de mayo de 2019
Oficio número: **LXIV/CEEFP/032/2019**
Asunto: El que se indica.

DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS
Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIV LEGISTURA DE H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE:



Con fundamento al artículo 102 fracción I de la Ley de Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en respuesta a su oficio número LXIV/CPMP/093/2019 de fecha 29 de abril de 2019, en donde nos solicita un estudio de impacto presupuestal para la iniciativa con Proyecto de Decreto hecha por la Diputada Juana Aguilar Espinoza que consiste en:

1. Proyecto de Decreto por el que se reforma los Artículos 12, la fracción I y, el artículo 22 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Al respecto le anexo el estudio realizado a la iniciativa antes citada.

Sin más por el momento y en espera que la información proporcionada sea de utilidad, quedo de usted.

ATENTAMENTE



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIRECCIÓN DEL CENTRO
DE ESTUDIOS ECÓNOMICOS
Y FINANZAS PÚBLICAS

L.C.P. ROSA ELIA VASQUEZ FLORES
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANZAS
PÚBLICAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

*CENTRO DE ESTUDIOS ECÓNICOS Y FINANZAS PÚBLICAS
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

ESTUDIO DE IMPACTO PRESUPUESTAL

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS
ARTÍCULOS 12, 22 FRACCIÓN I Y 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

ANTECEDENTES

Con fecha 07 de enero de 2019 la Diputada Juana Aguilar Espinoza presento al Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 12, 22 fracción I y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Con fecha 13 de febrero de 2019, la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, le solicitó el impacto presupuestal de la Iniciativa en mención al Diputado Mauro Cruz Sánchez, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Programación de esta Legislatura.

Con fecha 02 de mayo de 2019 el Diputado Mauro Cruz Sánchez, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Programación, solicitó mediante oficio número LXIV/CPMP/093/2019 de fecha 29 de abril de 2019, a este Centro de Estudios un estudio de impacto presupuestal de la Iniciativa antes menciona.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 102 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, el Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ponemos a disposición el estudio realizado a la iniciativa indicada.



*CENTRO DE ESTUDIOS ECÓNICOS Y FINANZAS PÚBLICAS
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

MARCO LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 3º establece que Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias; en la fracción IV de este artículo textualmente dice que "Toda la educación que el Estado imparta será gratuita".

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en el Artículo 12 cita los derechos que tienen los menores de edad en específico el inciso que a continuación se cita:

b) A que se le proporcione alimentación, a la educación básica, media superior y a la especial, en los casos que se requiera, procurando que ésta sea bilingüe en los pueblos y comunidades indígenas, a efecto de preservar la lengua materna de su localidad.

Respecto a el Artículo 126 contempla que en el Estado de Oaxaca todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado y los Municipios impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.; en el inciso d) cita que "Toda la educación que el Estado imparta será gratuita".

En este sentido se interpreta que la educación básica y medio superior son obligatorias y que toda educación que el estado imparta será gratuita por lo que es vital estudiar los artículos antes citados para analizar la iniciativa que se presenta con la finalidad de conocer el impacto de la misma.

METODOLOGÍA

Para poder realizar el estudio de la Iniciativa propuesta, se consultaron la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Ingresos del



*CENTRO DE ESTUDIOS ECÓNICOS Y FINANZAS PÚBLICAS
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2019, en específico el artículo 7 en donde se proyectan los ingresos que el estado percibe por concepto de Derechos por la Prestación de Servicios Educativos en el ejercicio 2019, así mismo la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca en sus apartados capítulo VI Sistemas de Estudios Tecnológicos y el capítulo VII Sistemas de Universidades Estatales de Oaxaca y la Proyección Financiera de la UABJO, en específico en su párrafo segundo en donde proyecta los ingresos propios que obtuvo en el ejercicio fiscal 2018, es importante hacer mención que la información que estudiamos es información pública.

RESULTADOS DEL ESTUDIO REALIZADO

Respecto a las modificaciones que se proponen realizar en los artículos 12 en específico en el inciso b) respecto a los derechos que tiene el menor de edad, se pretende que se incluya el nivel de estudio superior, ya que actualmente solo contempla hasta el nivel medio superior.

Respecto al Artículo 126.- En la iniciativa de ley presentada, se pretende una modificación en el párrafo primero para que el Estado asuma la obligación de garantizar la educación bajo los principios de ser gratuita, universal, laica, obligatoria, equitativa, integral, inclusiva, intercultural, intracultural, democrática, pertinente y de excelencia;

Al igual en el párrafo tercero del artículo en mención, propone que el Estado y los municipios, impartirán la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación preescolar, primaria, secundaria constituyen la educación básica, ésta, la media superior y la superior serán obligatorias..."

Analizando lo anterior consideramos que esta iniciativa impactaría considerablemente los ingresos que el Estado Recauda por conceptos de Derechos por la Prestación de Servicios Educativos, mismos que se detalla a continuación:

*CENTRO DE ESTUDIOS ECÓNICOS Y FINANZAS PÚBLICAS
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

PLANTELES EDUCATIVOS DEL NIVEL SUPERIOR EN EL ESTADO DE OAXACA.

Derechos por Prestación de Servicios Educativos proyectados en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2019.	Importe
Sistema de Estudios Tecnológicos	
Instituto Tecnológico de Teposcolula	1,975,021.00
Universidad Tecnológica de la Sierra Sur	1,520,705.00
Instituto Tecnológico de San Miguel el Grande	760,928.00
Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca	6,597,055.00
	10,853,709.00
Sistema de Universidades Estatales	
Universidad Tecnológica de la Mixteca	3,731,689.00
Universidad del Mar	2,963,004.00
Universidad del Istmo	1,535,715.00
Universidad del Papaloapan	1,302,392.00
Universidad de la Sierra Sur	1,114,115.00
Universidad de la Sierra Juárez	518,127.00
Universidad de la Cañada	152,917.00
Novauniversitas	774,384.00
Universidad de la Costa	369,954.00
Universidad de Chalcatongo	358,666.00
	12,820,963.00
SUMA DE LOS RECURSOS QUE EL ESTADO PERCIBE POR DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	23,674,672.00
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca ejercicio 2018 Ingresos Propios contemplados en la Proyección Financiera de la UABJO para el año 2018.	37,901,249.00
SUMATORIA TOTAL	61,575,921.00

Fuente: Ley de Ingresos del Estado del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2019 y Proyección Financiera de la UABJO para el año 2018.



CENTRO DE ESTUDIOS ECÓNICOS Y FINANZAS PÚBLICAS
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Con respecto a la fracción II en el inciso d) tercer párrafo propone que el Estado deberá realizar las acciones necesarias para que los materiales, métodos educativos e infraestructura escolar sean adaptables a las condiciones y necesidades de las personas con discapacidad, lo anterior para lograr su desarrollo progresivo e integral, con forme a sus capacidades y habilidades personales.

Al respecto se investigó que en nuestro estado la población escolar en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión, la Educación básica en Oaxaca prioriza la eliminación de barreras que permitan el acceso y la permanencia en la educación, para lo cual existen los Centros de Atención Múltiple (CAM) en donde se atienden a niñas, niños y jóvenes con necesidades educativas especiales y se dispone también para este fin las Unidades de Apoyo a la Educación Regular (USAER) cuyo propósito es impulsar y colaborar en la mejora y transformación de los contextos escolares; proporcionando los apoyos técnicos, metodológicos y conceptuales que garanticen una atención de calidad a la población, particularmente a aquellas alumnas y alumnos que presentan discapacidad.

Al inicio del ciclo escolar 2017-2018 había un total de 49 CAM y 105 USAER distribuidos en todas las regiones del estado como a continuación se detalla:

UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL, CICLO 2017-2018 EN EL ESTADO.

Región	Número de USAER	Número de CAM
Cañada	6	2
Costa	7	7
Istmo	25	9
Mixteca	10	6
Papaloapan	8	3
Sierra Sur	1	2
Sierra Norte	6	3



*CENTRO DE ESTUDIOS ECÓNICOS Y FINANZAS PÚBLICAS
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

Valles Centrales	42	17
Total	105	49

Fuente: Departamento de Estadística. IEEO.

Respecto el Nivel medio superior, existen 5 Centros de Atención a Estudiantes con discapacidad, con una matrícula de 93 alumnos hasta el 2016.

CONCLUSIÓN

Con la información que se detalla anteriormente podemos tener una referencia del impacto presupuestal que implicaría esta iniciativa.

Con los datos antes mencionados se proyecta un alcance aproximado de los ingresos que dejará de percibir el Estado en un ejercicio fiscal ascendiendo al importe de \$23,674,672.00, respecto a los Ingresos Propios que recauda la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca dejará de percibir un importe aproximado de \$37,901,249.00, haciendo un total de \$ 61, 575, 921.00.

Como consecuencia el Ejecutivo del Estado deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto que someta a la aprobación del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los recursos suficientes para fortalecer y garantizar la gratuidad en la Educación Superior en nuestro Estado, en específico deberá aumentar el importe aproximado de \$ 61, 575, 921.00 en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos, ya que este artículo prevé el total de las aportaciones para las Instituciones de Educación Superior en nuestro Estado.



*CENTRO DE ESTUDIOS ECÓNICOS Y FINANZAS PÚBLICAS
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

Sin más por el momento, y en espera de que la información sea de utilidad quedo de usted.

ATENTAMENTE



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIRECCIÓN DEL CENTRO
DE ESTUDIOS ECÓNICOS
Y FINANZAS PÚBLICAS

L.C.P. ROSA ELIA VASQUEZ FLORES
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANZAS
PÚBLICAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.